Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-08-2023

Resolución núm. 001 Inicio del expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEEX-CPJ-08-2023

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-009 de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres,** gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 003/2023, de fecha dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023); **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana, gerente de compras,** (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)"*.

SEGUNDO: Determinar y autorizar el procedimiento de selección correspondiente para la *Adquisición del licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2023.

TERCERO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por: **Geraldo Liranzo,** coordinador de Redes y Comunicaciones; **Remi Brioso,** analista senior de Infraestructura TIC; y **Jan Carlos Duarte,** gerente de Operaciones TIC., y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras de fecha dieciséis (16) de mayo

de dos mil veintitrés (2023), en el marco del procedimiento para la *Adquisición del licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2023.

CUARTO: Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: En fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, emitió la certificación de apropiación presupuestaria de movimiento número 24215, en la cual señala que disponen de ochocientos mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP$800,000.00) para ejecutar la solicitud Soporte, Licenciamiento y Mantenimiento Continuo para los APS Huawei.

POR CUANTO: En fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023) la Gerencia de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial presentó vía la Dirección Administrativa el formulario de requerimiento de compras y contrataciones número DTIC-051, a través del cual solicitan la *Adquisición del licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial*.

POR CUANTO: En fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), los señores: **Geraldo Liranzo,** coordinador de Redes y Comunicaciones**; Remi Brioso,** analista Senior Infraestructura TIC; y **Jan Carlos Duarte,** gerente de Operaciones TIC, elaboraron las especificaciones técnicas para la *Adquisición del licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial*.

POR CUANTO: Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), **Ing. Welvis Beltrán M**. director de Tecnología de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, hizo la recomendación de los señores; **Geraldo Liranzo,** coordinador de Redes y Comunicaciones **Remi Brioso;** analista Senior Infraestructura TIC; y **Jan Carlos Duarte,** gerente de Operaciones TIC., todos del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas.

POR CUANTO: En fecha cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023) la empresa Huawei Technologies Dominicana S.R.L, remitió a la Gerencia de Compras la certificación de Partners autorizados.

POR CUANTO: En fecha nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Tecnología de la Información y de la Comunicación del Consejo del Poder Judicial emitió el informe justificativo del uso de la excepción por exclusividad para la *Adquisición del licenciamiento y soporte*

continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial, el cual plantea lo siguiente:

"OBJETIVO

Presentar la Justificación Técnica para la Adquisición del Licenciamiento y Soporte Continuo para la Solución de Redes Inalámbricas en Nube del Poder Judicial.

INTRODUCCIÓN

El Poder Judicial es uno de los tres (3) poderes que conforman el gobierno de la Nación. Su función consiste en administrar justicia de manera gratuita, para decidir sobre los conflictos entre personas físicas o morales, en derecho privado o público, en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado. Su ejercicio corresponde a los tribunales y juzgados determinados por la ley. El Poder Judicial está conformado por la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, siento este último el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial. A fin de brindar un servicio óptimo a la ciudadanía, el Poder Judicial está mejorando continuamente los servicios tecnológicos, en este sentido, tiene una estrategia de avanzar a través de la renovación del licenciamiento y soporte continuo para la Solución de redes wifi en nube del Poder Judicial, garantizando la prestación de los servicios brindados por los tribunales a nivel nacional.

Actualmente el Poder Judicial se encuentra en un proceso de transformación digital muy importante que ha permitido entender la necesidad de repensar las operaciones y tecnologías que soportan los procesos judiciales, en ese sentido, se ha identificado la necesidad de dotar las principales sedes judiciales, especialmente los Centros Presenciales, las Salas de Audiencias y áreas de jueces, con facilidades inalámbricas de última generación que permitan la movilidad, productividad, seguridad y colaboración de forma continua para los servicios y operaciones de los tribunales.

El día veintiuno (21) de mayo del 2021 fue lanzado el proceso de compra de referencia ***CPCPJ-BS-007-2021*** *para la adquisición de una Solución de Redes Inalámbricas para las sedes judiciales del Poder Judicial, el cual incluía los puntos de accesos, componentes y licenciamiento para la administración desde la Nube, necesarios para el inicio del proyecto de movilidad segura y convergente en las sedes judiciales. Es importante destacar que este proceso fue abierto y con especificaciones técnicas mínimas conforme a los requerimientos establecidos por el equipo TIC del Poder Judicial.*

*En este proceso resultó adjudicataria la empresa **CECOMSA**, con el sistema de movilidad **HUAWEI AIRENGINE 5761-11 ACCESS POINT**, del fabricante HUAWEI.*

Posteriormente fue iniciada la fase de ejecución del proyecto en las sedes judiciales: San Cristóbal, Asuntos de Familia DN, San Francisco de Macorís, Monte Cristi y Jurisdicción Civil Santo Domingo Este. Concluyendo exitosamente y logrando las siguientes metas:

✓ Administración única de todos los puntos de acceso inalámbrico de forma centralizada desde la nube.
✓Dotar a las sedes de equipos de última generación.
✓Mayor potencia y calidad de la señal inalámbrica.
✓Elección del mejor canal (Automático) según espectro radioeléctrico.
✓Mayor seguridad debido a los algoritmos de encriptación.
✓Tecnología para detectar Access Point no autorizados (Rogue AP Monitor).
✓Tráfico encriptado de punto a punto

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

A los fines de soportar correctamente las operaciones institucionales y nuevas tecnologías integradas a la justicia dominicana es necesario llevar a cabo la adquisición del licenciamiento y soporte técnico solicitado.

En vista de que, por medio del proceso de referencia CP-CPJ-BS-007-2021 se adquirió e implementó un entorno de administración centralizado que permite la configuración, gestión y seguimiento a cada una de las soluciones desplegadas en las sedes judiciales y además para garantizar la continuidad de estas operaciones se hace necesario la estandarización de esta solución de cara a su expansión, conforme a lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y la Comunicación, requerimos que las licencias adquiridas sean del fabricante HUAWEI AIRENGINE 5761-11 ACCESS POINT, específicamente para el modelo que está instalado actualmente en las diferentes sedes judiciales a nivel nacional.

Es importante destacar, que a finales del año 2022 el Pleno de la Suprema Corte de Justicia aprobó el reglamento de aplicación de la Ley núm. 339-22 que habilita el Uso de Medios Digitales en el Poder Judicial, normativa que tiene por objeto la implementación y regulación de las herramientas tecnológicas en los procesos judiciales y administrativos de cara a las competencias de los tribunales. Con la aprobación de este reglamento las Audiencias Virtuales serán una realidad en las

distintas Sedes Judiciales a nivel Nacional, representando en consecuencia, un aumento considerable en el consumo de ancho de banda, así como también, la necesidad de que El Poder Judicial cuente con estas redes inalámbricas que permitan a los diferentes actores de la justicia el acceso a los sistemas y servicios.

De cara a esta realidad, es necesario garantizar servicios de conectividad que permitan un acceso oportuno a los diferentes servicios y sistemas de la justicia dominicana. A continuación, sedes implementadas con las soluciones inalámbricas.

Solución de redes Wifi-Implementadas a nivel Nacional		
#	**Sede**	**Cantidad**
1	Palacio de Justicia de San Juan de la Maguana	6
2	Palacio de Justicia de Barahona	7
3	Palacio de Justicia de Peravia (Bani)	6
4	Palacio de Justicia de San Pedro de Macorís	4
5	Palacio de Justicia de La Romana	7
6	Tribunal para Asuntos de Familia DN	3
7	Centro de Contacto - Antiguo Departamento de Planificación de Proyecto (DPP)	2
8	Palacio de Justicia de Bonao	5
9	Palacio de Justicia de Montecristi	5
10	Palacio de Justicia de Moca	6
11	Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís	4
12	Jurisdicción Civil Santo Domingo Este	3
13	Corte Penal de Santo Domingo Este (Los Mameyes)	4
14	Palacio de Justicia de San Cristóbal	7
15	Juzgado de Paz Santo Domingo Oeste	4
16	Archivo Nave KM22 - Gestión Documental	1
17	Palacio de Justicia de Ciudad Nueva	10
18	Palacio de Justicia de Azua	5
19	Palacio de Justicia de Higüey	5
20	Palacio de Justicia de Puerto Plata	3
21	Palacio de Justicia de Samaná	3
Total		**100**

De acara a la adquisición de este licenciamiento. A continuación, proporcionamos el listado de proveedores habilitados en el país por el fabricante HUAWEI para ofrecer este tipo de licenciamiento:

Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-08-2023

HUAWEI

04 de Mayo del 2023

Señores:
COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Proyecto: **RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE REDES WIFI EN NUBE DEL PODER JUDICIAL**

Carta Certificación Partners Autorizados.

Por medio de la presente certificamos que las licencias y/o servicios para la renovación de la solución de redes wifi en nube del Poder Judicial pueden ser provistas por los siguientes canales:

- Cecomsa SRL
- Compusoluciones
- Digital Business Group
- IP Expert
- ITGES
- IQtek Solutions
- Netsol
- Xbyte SRL

Dichas empresas cuentan con autorización para realizar la venta y soporte de equipos y licencias para el presente proceso.

Si la adjudicación fuera otorgada a uno de estos socios autorizados de Huawei, este negociará y firmará un contrato que se regirá exclusivamente por los términos y condiciones previstos por el Cliente y el aliado autorizado de Huawei, para el suministro de productos y servicios de nuestra marca al Cliente.

Sin nada más que agregar, quedamos a sus gratas órdenes para cualquier otro particular en que podamos servirles.

Atentamente,

Wang Wei
CEO
Huawei Technologies Dominicana SRL

Huawei Technologies Dominicana, SRL. RNC: 130-66814-2

HUAWEI TECHNOLOGIES DOMINICANA, SRL | Av. Rómulo Betancourt esq. Nunez de Cáceres, Downtown Center, Piso 17, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom. • Phone: (809) 908-3980 • RNC: 1-30-66814-2

Por las razones antes descritas, solicitamos la Adquisición del Licenciamiento y Soporte continuo para la Solución de redes inalámbricas en nube del Poder Judicial.

Aseguramos que los criterios utilizados para la elaboración de este documento están basados en los principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Poder Judicial.

Aseguramos que los criterios utilizados para la realización de este documento están basados en los principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Poder Judicial. Este documento sustituye, deroga y deja sin efecto cualquier otro relativo al Informe de Justificación para la adquisición del licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial.

Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-08-2023

POR CUANTO: En fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023) la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, elaboró los términos de referencia para la *Adquisición del licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2023.

POR CUANTO: El criterio de adjudicación establecido en el numeral 21 de los términos de referencia del presente procedimiento para la *Adquisición del licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial* de, establece que: *"La adjudicación será decidida a favor de un único oferente siempre y cuando su propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia; y 2) presente el menor precio".*

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".*

CONSIDERANDO: El artículo 4 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: "*A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que sólo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas".*

CONSIDERANDO: El párrafo del artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que, para los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos: *"1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...); 4) En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la oportunidad de participar de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad".*

CONSIDERANDO: El artículo 9, numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-08-2023

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: la Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: la certificación de apropiación presupuestaria de movimiento número 24215, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: el requerimiento de solicitud de compra número DTIC-051 de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), que realizó la Dirección de Tecnología de la Información y de la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

VISTAS: las especificaciones técnicas de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborados por los señores: **Geraldo Liranzo,** coordinador de Redes y Comunicaciones; **Remi Brioso,** analista Senior Infraestructura TIC; y **Jan Carlos Duarte,** gerente de Operaciones TIC., todos del Consejo del Poder Judicial.

VISTA: la recomendación de designación de peritos, de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), suscrita por el señor **Welvis Beltrán M**., director de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, donde recomienda como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas a los señores: **Geraldo Liranzo,** coordinador de Redes y Comunicaciones **Remi Brioso,** analista Senior Infraestructura TIC; y **Jan Carlos Duarte,** gerente de Operaciones TIC., todos del Consejo del Poder Judicial.

VISTA; la certificación de Partners autorizado realizada por la empresa de fecha cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023), realizada por la entidad HUAWEI Technologies Dominicana S.R.L.

Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-08-2023

VISTO: El informe de justificación del uso de procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición del licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial* de fecha nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección de Tecnología de la Información y de la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

VISTOS: Los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)".*

Resolución número dos (2):

AUTORIZA el procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición del licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial*. referencia núm. PEEX-CPJ-08-2023.

Resolución número tres (3):

APRUEBA, las especificaciones técnicas de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por: **Geraldo Liranzo,** coordinador de Redes y Comunicaciones; **Remi Brioso,** analista Senior Infraestructura TIC; y **Jan Carlos Duarte,** gerente de Operaciones TIC., y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023), en el marco del procedimiento para la *Adquisición del licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2023.

Resolución número cuatro (4):

DESIGNA a los señores: **Geraldo Liranzo,** coordinador de Redes y Comunicaciones; **Remi Brioso,** analista Senior Infraestructura TIC; y **Jan Carlos Duarte,** gerente de Operaciones TIC., todos del

Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-08-2023

Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, de los oferentes que participaran en el marco del procedimiento para la *Adquisición del licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2023.

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de la convocatoria y demás documentos que conforman este proceso en la página web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do, y a cursar las invitaciones a todos los oferentes que califiquen para ofrecer el servicio requerido

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: Octavia Carolina Fernández Curi, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; **Betty Esther Céspedes Torres,** gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Isnelda Guzmán de Jesús,** directora de planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal; y **Yerina Reyes Carrazana,** gerente de compras (con voz, pero sin voto).